

Tipología de la asignatura

Obligatoria

Duración

30 créditos ECTS, que equivalen a 750 horas, de las cuales 500 son prácticas presenciales en un centro y 250 son de trabajo en el aula de la asignatura.

Modalidad/es

Las prácticas en el centro son presenciales.

Requisitos

Para cursar el **Practicum I** es requisito tener superadas las asignaturas obligatorias del primer semestre. Para cursar el **Practicum II** es requisito tener superadas las asignaturas obligatorias del primer semestre, tener superado el Practicum I y las asignaturas obligatorias de segundo semestre: Promoción, prevención e intervención en psicología de la salud y Avances en la personalización de la psicoterapia.

Acompañamiento

Durante la realización de las prácticas, el estudiante dispone de un seguimiento docente personalizado, con un profesional que actúa como tutor/a del centro de prácticas y un/a profesor/a que actúa como tutor/a académico/a, los cuales aseguran que las prácticas se llevan a cabo siguiendo el proyecto formativo.

Centros colaboradores

a) El estudiante puede elegir un centro de prácticas de la bolsa de centros disponibles de la Universidad, así como también puede proponer un centro de su conveniencia geográfica. Sin embargo, se recomienda la primera opción, teniendo en cuenta la dificultad de encontrar centros disponibles que cumplan los requisitos establecidos desde la orden ministerial.

b) Las localidades donde la UOC tiene centros de prácticas con entidades que se han firmado convenios de cooperación educativa por este programa son:

Girona

Mallorca

Barcelona

Lleida

Tarragona

Albacete

Madrid

Málaga

Las Palmas de Gran Canaria

Alicante

Gijón

Pontevedra

Cuenca

Valencia

Sin embargo, cada semestre esta información puede variar, atendiendo la disponibilidad específica de cada centro. Durante el proceso de asignación de centro se valida la disponibilidad de estos. En caso de que haya más de un estudiante por un mismo centro, la asignación se realizará según la nota obtenida en el proceso de admisión al Máster.

c) Los estudiantes que vivan en poblaciones diferentes de donde se ubican los centros indicados en el apartado b), pueden proponer en la UOC otros centros de prácticas, siempre que estos cumplan con los requisitos legales de la orden ministerial que regula el programa y se pueda firmar convenio de cooperación educativa para realizar las prácticas por parte de los estudiantes. En caso de elegir esta opción, hace falta que el estudiante se anticipe el máximo posible (al menos cuatro meses) en la búsqueda de centros y aporte tantos centros como sea posible para su valoración. Siempre que se elige esta opción, hay un riesgo de que el estudiante no pueda hacer las prácticas durante el semestre propuesto.

d) El compromiso de la UOC es ofrecer un centro de prácticas a todo el estudiantado matriculado. Sin embargo, el centro ofrecido puede estar en una población diferente de la residencia del estudiante e, incluso, fuera de su comunidad autónoma. La universidad no se hará cargo de los gastos de desplazamiento a otras localidades.

e) Puesto que se trata de un título habilitador para el ejercicio de la profesión en el territorio español, los estudiantes podrán, siempre que se cumplan las condiciones especificadas en la orden, realizar las prácticas en la red de centros y servicios asistenciales del territorio nacional, pero nunca en centros extranjeros. En todo caso, aquellos estudiantes que accedan al máster y que residan en el extranjero, deberán desplazarse para realizar las prácticas en alguno de los centros disponibles y validados del máster.